DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18213
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5406615

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	15 de noviembre de 2022	**HORA:**	13:15 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 20 Sur No. 51D - 02	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:94988.65 Y:101115.34
BARRIO:	San Eusebio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	60 m^2
UPZ:	40 – Ciudad Montes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	4 **MENORES** 0
CHIP:	AAA0038WPYX	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-45600

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 20 Sur No. 51D – 02 se ubica en el sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se debe consultar la normatividad vigente para el sector.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

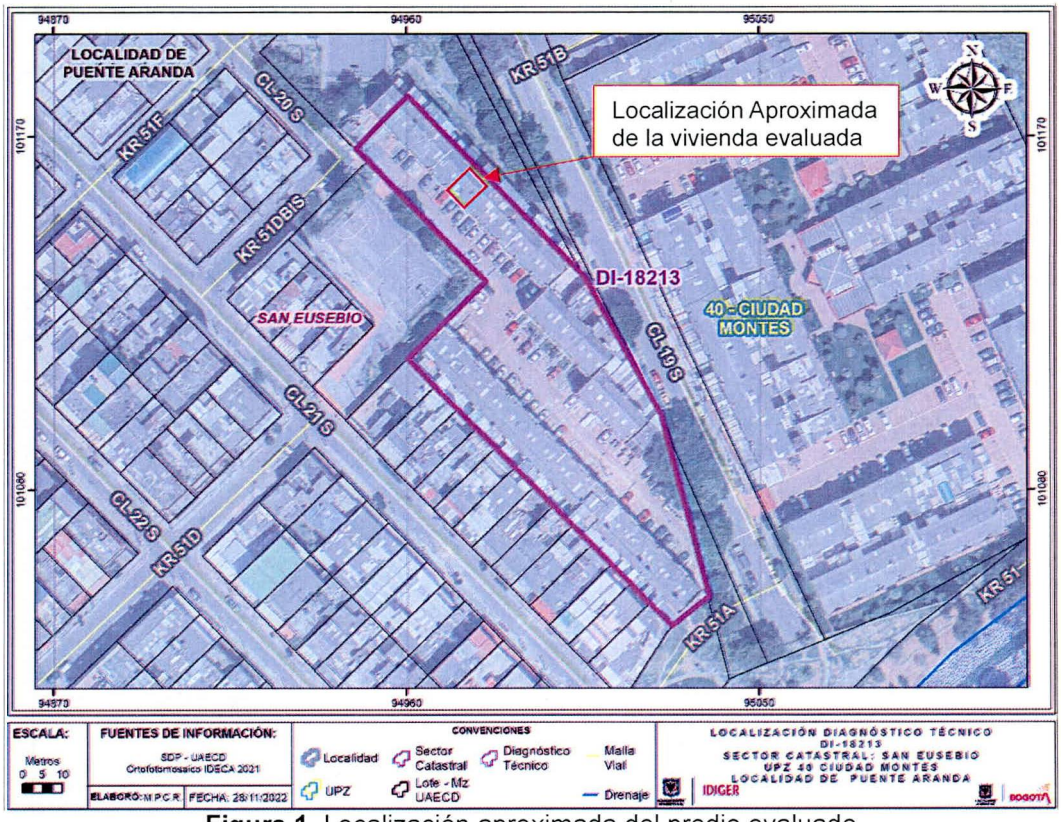


Figura 1. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No. 5406615, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de noviembre de 2022 al predio de la Calle 20 Sur No. 51D – 02, encontrando un sector relativamente plano, urbanísticamente consolidado con vías de acceso pavimentadas en buen estado y con acceso a todos los servicios públicos.

En el predio inspeccionado se emplaza el conjunto residencial Rincón de San Eusebio Agrupación II, en el que se ubican viviendas de tres niveles construidas en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso y cubierta en concreto reforzado (ver fotografías 1 y 2)

En la vivienda del interior 9 del conjunto residencial, se presentó un incendio estructural afectando principalmente la cocina-comedor y sala, lo mismo que desprendimientos del recubrimiento de pintura y afectaciones en el dry-wall del primer nivel. Igualmente, se inspecciona los demás niveles de la vivienda, donde se evidencian daños en el dry-wall del segundo nivel y no se evidencian daños en el tercer nivel.

Se inspecciona el interior de la vivienda emplazada en el predio del costado occidental (interior 8), donde no se identifican daños asociados al incendio ocurrido en el P1.

La vivienda emplazada en el predio del costado oriental (interior 10) del predio P1 se encuentra deshabitada, desde el exterior no se evidencia que se hayan presentado daños que se puedan relacionar con el incendio ocurrido en el P1.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Las altas temperaturas a las que fue expuesta la construcción por el incendio ocurrido.

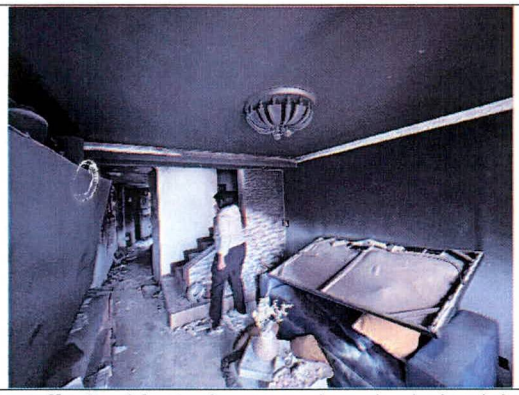
10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



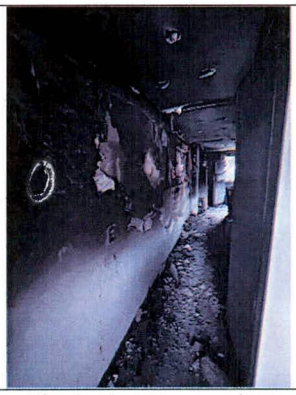
Fotografía 1. Vista exterior del Conjunto Residencial



Fotografía 2. Vista exterior de la vivienda del Int. 9



Fotografía 3. Afectaciones en la sala de la vivienda



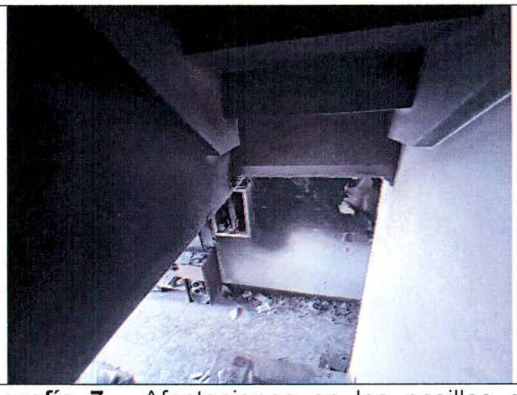
Fotografía 4. Afectaciones en los pasillos de la vivienda



Fotografía 5. Afectaciones en el comedor de la vivienda



Fotografía 6. Afectaciones en la cocina de la vivienda



Fotografía 7. Afectaciones en los pasillos de la vivienda



Fotografía 8. Vista de las afectaciones del segundo nivel (dry-wall)



Fotografía 9. Vista del tercer nivel de la vivienda



Fotografía 10. Vista interior de la vivienda del Int. 8

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 20 Sur No. 51D – 02 Int. 9	Maria Camila Narváez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las afectaciones identificadas en la vivienda de la Calle 20 Sur No. 51D – 02 Int. 9 del sector catastral San Eusebio de la localidad de Puente Aranda, de no implementar acciones de reparación en los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda de la Calle 20 Sur No. 51D – 02 Int. 9 del sector catastral San Eusebio de la localidad de Puente Aranda. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5389904

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9256	María Camila Narváez	3007207091	Calle 20 Sur No. 51D – 02 Int. 9	Evacuación de la vivienda por los daños ocasionados por el Incendio Estructural

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 20 Sur No. 51D – 02 Int. 9 del sector catastral San Eusebio de la localidad de Puente Aranda no se encuentra comprometida, la funcionalidad si se encuentra comprometida por los daños evidenciados y generados por el incendio allí ocurrido. Se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios de la vivienda de la Calle 20 Sur No. 51D – 02 Int. 9 del sector catastral San Eusebio de la localidad de Puente Aranda, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de esta.

- A los responsables y/o propietarios de la vivienda de la Calle 20 Sur No. 51D – 02 Int. 9 del sector catastral San Eusebio de la localidad de Puente Aranda, adelantar las acciones de reparación y/o reconstrucción de los elementos que presentan daños en el inmueble, de tal manera que se garantice la habitabilidad, seguridad y funcionalidad durante la vida útil del inmueble; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento de personal idóneo.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: 

Nombre: Maria Andrea León Álvarez

Profesional Universitario Código 219 Grado 12

16.2 Revisó

Firma: 

Nombre: Jairo William Torres Becerra

Profesional Especializado Código 222 Grado 29